



Boletín Nro.: 6001 25 De Febrero De 2026. ISSN: 0325-6545

BOLETÍN DE MARCAS



Autoridades:

Presidente: Dr. Carlos María Gallo (Decreto 642/2025)

Sumario:

Decreto 242/19	2
Resolución No. P-123/19	9
Disposición No. M-1313/08	14
Vistas Formales	17
Anexo I al II	24
Códigos y Aranceles	28



**Ministerio
de Economía**
República Argentina

**Secretaría de
industria y comercio**



MARCAS Y DESIGNACIONES

Decreto 242/2019

DECTO-2019-242-APN-PTE - Ley Nº 22.362. Reglamentación.

Ciudad de Buenos Aires, 01/04/2019

VISTO el Expediente Nº EX-2018-42178918-APN-DO#INPI, las Leyes Nros. 24.481 (T.O. 1996) y sus modificatorias, 22.362, sus modificaciones y 27.444 y los Decretos Nº 260 de fecha 20 de marzo de 1996 y Nº 558 de fecha 24 de marzo de 1981 y su modificatorio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 24.481 (T.O. 1996) y sus modificatorias reglamentada por el Anexo II del Decreto Nº 260/96 se creó el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), como organismo autárquico en el ámbito del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, erigiéndolo como la Autoridad de Aplicación de la citada Ley y de la Ley Nº 22.362 y sus modificaciones, entre otras.

Que por la Ley Nº 22.362 y sus modificaciones se estableció el régimen de Marcas y Designaciones.

Que mediante la Ley Nº 27.444 de Simplificación y Desburocratización para el Desarrollo Productivo de la Nación se introdujeron modificaciones a la Ley Nº 22.362 y sus modificaciones.

Que por la mencionada Ley se dispuso que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), organismo descentralizado actuante en el ámbito del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, actual MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, tendrá entre sus funciones la de establecer, modificar y eliminar aranceles en relación a los trámites que se realicen ante el mismo, inclusive aquellos tendientes al mantenimiento del derecho del titular, y administrar los fondos que recaude por el arancelamiento de sus servicios.

Que, a fin de garantizar el logro de los objetivos planteados por las normas mencionadas, resulta necesario el dictado de aquellas disposiciones fundamentales para su aplicación y establecer los criterios que regirán su interpretación.

Que el artículo 31 de la Ley N° 22.362, en su parte final, establece que el PODER EJECUTIVO NACIONAL podrá actualizar el monto de la multa prevista, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente decreto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 99, inciso 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y el artículo 31 de la Ley N° 22.362 y sus modificatorias.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la reglamentación de la Ley N° 22.362 y sus modificaciones, que como Anexo (IF-2019-19510266-APN-INPI#MPYT), forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Derógase el Decreto N° 558 de fecha 24 de marzo de 1981 y su modificatorio.

ARTÍCULO 3º.- La presente medida entrará en vigencia a partir de los SESENTA (60) días de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. MACRI - Marcos Peña - Dante Sica

ANEXO

REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº 22.362 Y SUS MODIFICACIONES

ARTÍCULO 1º.- Los productos y los servicios que se pretendan proteger mediante marcas en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 22.362 y sus modificaciones, serán clasificados de conformidad con el Nomenclador Internacional aprobado por el ARREGLO DE NIZA RELATIVO A LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA EL REGISTRO DE LAS MARCAS y sus sucesivas actualizaciones, aprobado por la Ley Nº 26.230.

ARTÍCULO 2º.- Quedan exceptuados de las exclusiones a que se refiere el artículo 2º de la Ley Nº 22.362 y sus modificaciones, los casos en que el signo, comprendidos la forma y el color cuyo registro se solicite, hubiere adquirido capacidad distintiva sobreviniente como, asimismo, las formas no necesarias o habituales que presenten dicha capacidad.

ARTÍCULO 3º.- Las denominaciones de origen nacional o extranjeras a las que se refiere el inciso c) del artículo 3º de la Ley Nº 22.362 y sus modificaciones, comprenden las indicaciones geográficas reconocidas expresamente por la REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 4º.- El interés legítimo podrá acreditarse por cualquier medio de prueba.

ARTÍCULO 5º.- El plazo de vigencia de la marca registrada se computa desde que la misma es concedida y sus renovaciones, a partir del vencimiento del registro cuya renovación se solicita.

La renovación puede solicitarse por una menor cantidad de productos o servicios que los que protegía el registro cuya renovación se solicita, pero no podrá ampliarse o extenderse dicha protección incorporando productos o servicios que no hubieren estado protegidos por aquel.

Las cuestiones de reclasificación o reunificación serán resueltas por el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.

Ante la solicitud de registro de una marca, el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) podrá, por resolución fundada, concederla total o parcialmente para solamente algunos de los productos o servicios comprendidos en la solicitud.

La concesión parcial de la marca para determinados productos o servicios implicará la denegatoria del registro para el resto de los productos o servicios indicados.

En los supuestos en los que, posteriormente por vía recursiva, el solicitante obtuviese la concesión de alguno o todos los productos o servicios originalmente denegados, los mismos se adicionarán al registro originalmente concedido parcialmente y la vigencia de DIEZ (10) años se computará para todos ellos a partir de la misma fecha de la concesión parcial recurrida.

ARTÍCULO 6º.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 7º.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 8º.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 9º.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 10.- Los trámites seguidos ante la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 22.362 y sus modificaciones deberán ser presentados ante el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) y quedarán sujetos al procedimiento y aranceles que establezca el citado Instituto dentro del ámbito de su competencia.

Aquellos solicitantes con domicilio real en el extranjero, además del domicilio especial electrónico, deberán constituir un domicilio especial en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

En caso de divergencia entre la constancia de la solicitud o de cualquier escrito en poder del solicitante y el original del mismo obrante en el expediente, prevalecerá este último.

ARTÍCULO 11.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 12.- La firma del solicitante, así como del signo cuyo registro se pretende, se considerarán requisitos no subsanables y, en consecuencia, su ausencia determinará la nulidad de pleno derecho de la solicitud, la que se archivará sin más trámite, luego de la notificación del acto administrativo que así lo declare. Igual resolución se aplicará cuando la ausencia de indicación de clase o de los productos o servicios impida conocer el ámbito de protección que se pretende reivindicar.

Ante la falta de cumplimiento de los restantes requisitos formales previstos en la Ley N° 22.362 y sus modificaciones, en la presente reglamentación y en las disposiciones emanadas de la Autoridad de Aplicación, se correrá vista al solicitante, a los fines de que proceda a subsanar las deficiencias observadas, en el término de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente a la notificación.

Si la solicitud fue incorrectamente clasificada se correrá vista para su corrección, por el término de DIEZ (10) días hábiles administrativos, computados en la forma indicada en el párrafo anterior, en la que se indicará, además, el criterio de la oficina.

Contestadas las vistas con las correcciones pertinentes o vencido el plazo para hacerlo, se resolverá y se ordenará la publicación de la solicitud o se dictará resolución denegatoria, según corresponda.

La publicación de la solicitud contendrá, al menos, el signo solicitado, el nombre del solicitante, la fecha de presentación, los productos o servicios a distinguir, la clase en la que están incluidos, el número de presentación, la prioridad invocada si la hubiere y, en su caso, el número de matrícula del agente de la propiedad industrial que tramita la solicitud.

ARTÍCULO 14.- La Autoridad de Aplicación determinará la forma, contenido y requisitos de las oposiciones, como así también el procedimiento para resolverlas.

En caso de divergencia entre la constancia de la oposición en poder del solicitante y el original de la oposición obrante en el expediente, prevalecerá este último sobre aquella.

ARTÍCULO 15.- El INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) establecerá la forma en que se efectuarán todas las notificaciones previstas en la citada ley.

El plazo para responder la vista de observaciones efectuadas por la DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS, es de TREINTA (30) días corridos, desde su notificación. Contestada la vista, o vencido el plazo para hacerlo, y siempre que no hubiere oposiciones pendientes de resolver, la mencionada Dirección Nacional dictará la resolución concediendo o denegando la marca solicitada, incluso con el alcance parcial al que se refiere el artículo 5° del presente.

Si el traslado incluyese observaciones del referido organismo, conjuntamente con oposiciones presentadas, el plazo será en total de TRES (3) meses.

ARTÍCULO 16.- Dentro del plazo de TRES (3) meses previsto en el presente artículo, solicitante y oponente u oponentes podrán recurrir a cualquier método alternativo de resolución de conflictos con la finalidad de arribar a un acuerdo sobre el levantamiento parcial o el retiro de la oposición.

La Autoridad de Aplicación podrá dictar la normativa complementaria y/o aclaratoria que resulte necesaria a los fines del procedimiento para la resolución de las oposiciones en sede administrativa.

La decisión que recaiga se limitará a resolver únicamente si la oposición u oposiciones que se mantengan vigentes son fundadas o infundadas.

Las presentaciones efectuadas fuera del plazo indicado en el artículo 13 de la Ley N° 22.362 y sus modificaciones, así como también aquellas que no hubiesen pagado la tasa de presentación o de mantenimiento de su vigencia, no darán lugar al procedimiento de oposiciones a que se refiere el artículo 16 de la citada Ley, pero podrán ser consideradas por la DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), siempre que el registro de la marca implique una afectación al orden público.

ARTÍCULO 17.- El recurso directo previsto en el presente artículo tramitará solo entre solicitante y oponente.

La presentación de este recurso deberá cumplir con las formalidades previstas por el CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN y concordantes.

ARTÍCULO 18.- Una vez constatada la terminación del juicio, sea por informe del juzgado o bien por verificación informática del portal de trámites del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN, el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) resolverá la solicitud de marca consecuentemente con los demás antecedentes del caso.

ARTÍCULO 19.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 20.- La solicitud de renovación deberá ser presentada en el plazo que fije la Autoridad de Aplicación, la que podrá considerar la posibilidad de un plazo de gracia, sin perjuicio de la validez de los derechos de terceros que pudieren haber surgido entre el vencimiento del registro que se renueva y la presentación efectuada dentro de dicho plazo de gracia.

ARTÍCULO 22.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 23.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 24.- La Autoridad de Aplicación establecerá el procedimiento para la resolución de las nulidades de marca en sede administrativa, correspondientes al inciso a) del artículo 24 de la Ley N° 22.362 y sus modificaciones. Hasta tanto ello ocurra, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.549 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 25.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 26.- El procedimiento en sede administrativa, para la resolución de la caducidad de registro por falta de uso, será determinado por la Autoridad de Aplicación. Hasta tanto ello ocurra, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.549 de Procedimiento Administrativo.

La declaración jurada de uso deberá ser acompañada en todos aquellos registros marcarios que a la fecha de la entrada en vigencia de la modificación del presente artículo hayan cumplido los CINCO (5) años de vigencia. La falta de presentación de la declaración jurada hará presumir la falta de uso de la marca, salvo prueba en contrario.

Si la declaración jurada no hubiera sido presentada dentro del plazo previsto por la Ley que se reglamenta, no se dará curso a la solicitud de renovación del registro que se hubiere presentado en tiempo y forma, hasta tanto tal obligación sea cumplida y se haya pagado la tasa que se establezca.

ARTÍCULO 27.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 28.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 29.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 30.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 31.- El valor de las multas a que se refiere el artículo 31 de la Ley se actualizará en tasas correspondientes a solicitudes de marcas nuevas con una base inicial de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) y hasta un máximo de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 660.000).

ARTÍCULO 32.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 33.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 34.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 35.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 36.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 37.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 38.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 39.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 40.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 41.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 42.- La Autoridad de Aplicación de la Ley N° 22.362 y sus modificaciones, es el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTÍCULO 43.- En virtud de la implementación de trámites electrónicos y expedientes digitales, el libro al que se refiere el artículo 43 de la ley que se reglamenta será reemplazado por constancias electrónicas según lo que establezca la Autoridad de Aplicación, manteniendo su validez y eficacia legal.

ARTÍCULO 44.- El certificado de registro será expedido por medios electrónicos oficiales y firmado digitalmente por la máxima autoridad de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS, el cual será implementado en las condiciones y plazos que fije la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 45.- Las publicaciones ordenadas en el artículo 45 de la Ley que se reglamenta, se efectuarán en el Boletín de Marcas que edita el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), pudiendo recurrir en la medida de sus posibilidades técnicas, a la publicación por medios electrónicos o informáticos, según lo establezca la Autoridad de Aplicación.

En la publicación se consignará la marca, el número de resolución de concesión del registro, abandono, desistimiento o denegatoria según corresponda y por orden correlativo, el nombre del titular, los productos o servicios que distingue y la clase a la que pertenece.

En caso de transferencia, solo se indicará el nombre del nuevo titular, el número de registro, la clase respectiva, la descripción de los productos o servicios transferidos, en caso de transferencia parcial de

productos o servicios, la fecha de su anotación y en su caso el número de matrícula del agente de la propiedad industrial que realizó el trámite.

ARTÍCULO 46.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 47.- El procedimiento marcario constituye un régimen particular en razón de su especialidad y, como tal, se regula por sus propias disposiciones y por la reglamentación adicional que se dicte. La Ley N° 19.549 de Procedimiento Administrativo será de aplicación supletoria.

El INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) se encuentra facultado para regular las incumbencias profesionales, derechos y obligaciones, exámenes y condiciones de inscripción de los agentes de la propiedad industrial, cuya matrícula se encuentra a su cargo.

Se tendrá por no presentada toda presentación que carezca del pago de la tasa o arancel correspondiente.

ARTÍCULO 48.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 49.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 50.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 51.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 52.- Sin reglamentar.

INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Resolución 123/2019

RESOL-2019-123-APN-INPI#MPYT

Ciudad de Buenos Aires, 23/05/2019

VISTO el EX-2019-47949031-APN-DO#INPI, la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, el Decreto Reglamentario Nro. 242 del 1 de abril de 2019, las Resoluciones Nro. P-250 del 27 de septiembre de 2018 y Nro. D-005 del 22 de enero de 1998 ambas del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º del Decreto Reglamentario Nro. 242/2019 se aprobó la reglamentación de la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias.

Que mediante el Artículo 3º del referido Decreto Reglamentario se estableció que entrará en vigencia a partir de los SESENTA (60) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Que el Artículo 47º de la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, establece que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), en su carácter de autoridad de aplicación, se encuentra facultado para dictar la normativa complementaria de la Ley, en cuanto al procedimiento del registro de marcas, en todo aquello que facilite el mismo, elimine requisitos que se tornen obsoletos, aceleren y simplifiquen el trámite de registro.

Que, en atención a la entrada en vigencia del Decreto Reglamentario, resulta necesario el dictado de la normativa complementaria tendiente a su implementación efectiva.

Que, la Dirección Nacional de Marcas y la Dirección de Asuntos Legales han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Nro. 24.481 y sus modificatorias, Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, y el Decreto Reglamentario Nro. 242/2019.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la normativa complementaria al Decreto Reglamentario Nro. 242 de fecha 1 de abril de 2019 que como ANEXO (IF-2019-48671515-APN-INPI#MPYT) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Deróganse la Disposición sin numeración de la entonces Dirección de la Propiedad Industrial de fecha 28 de mayo de 1947 y la Resolución Nro. D-005 de fecha 22 de enero de 1998 ambas del registro del INPI.

ARTÍCULO 3º.- Determinése que toda norma vigente al momento del dictado de la presente que se contraponga a lo dispuesto por el ANEXO aprobado mediante el Artículo 1º de la presente, quedará sin efecto.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 3 de junio de 2019.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, Publíquese en los Boletines de Marcas y Patentes, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y, Archívese. Dámaso Pardo

ANEXO

TÍTULO I. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE UNA MARCA NUEVA

ARTÍCULO 1°.- Principio general Establécese que las solicitudes de registro de marcas individuales se efectuarán a través de la presentación de una solicitud de registro por cada clase del Nomenclador Internacional de Niza, tramitando cada una mediante solicitudes independientes. Aquellas que contengan más de una clase, serán denegadas sin más trámite.

TÍTULO II. DECLARACIÓN JURADA DE USO.

ARTÍCULO 2°.- Declaración Jurada de Medio Término. Quedan alcanzados con el cumplimiento de la Declaración Jurada de Uso dispuesta por el Artículo 26° de la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario Nro. 242/2019 los titulares de aquellas marcas que hubiesen sido concedidas a partir del día 12 de enero del año 2013.

ARTÍCULO 3°.- Cumplimiento extemporáneo. A partir del día 12 de enero de 2020, todos aquellos registros marcarios que estén en condiciones de que sus titulares presenten la Declaración Jurada de Uso dispuesta por el Artículo 26 de la ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario Nro. 242/2019 y que no cumplan con la mencionada obligación quedarán sujetos al pago de una tasa extraordinaria por cada año de incumplimiento en la presentación de la declaración, conforme lo establecido por el Anexo II de la Resolución Nro. P-250 de fecha 27 de septiembre de 2018 del INPI.

TÍTULO III- RENOVACIÓN DE LAS MARCAS.

ARTÍCULO 4°.- Plazo. La solicitud de renovación podrá ser presentada dentro de los SEIS (6) meses anteriores o posteriores al vencimiento del registro, abonando la tasa que resulte pertinente.

Condición para la renovación. Uso de la Marca. Para la renovación de aquellas marcas que hubiesen sido concedidas a partir del día 12 de enero del año 2013 deberán, al momento de ingresar la solicitud de renovación del registro, haber presentado la Declaración Jurada de uso de medio término prevista en el Artículo 26 de la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario Nro. 242/2019, de lo contrario no se le dará curso al trámite; sin perjuicio de la facultad de declarar la caducidad del trámite administrativo de la renovación del registro de marca, previa intimación al solicitante.

TÍTULO IV. NOTIFICACIONES.

ARTÍCULO 5°.- Principio general. Se establecen que, las vistas administrativas; los traslados; la resolución de los recursos de reconsideración; las denuncias de ilegitimidad cuando fueren tratadas; actos interlocutorios; como así también los actos que resuelvan la baja de una concesión de marca y; toda otra resolución final que dicte la Dirección Nacional de Marcas, serán notificadas mediante su publicación en el Boletín de Marcas.

Plazo de suspensión. A excepción de las notificaciones del procedimiento de resolución de oposiciones, los plazos comenzarán a correr a los TREINTA (30) días corridos, contados desde su publicación en el Boletín de Marcas, a fin de que los interesados puedan tomar conocimiento de los fundamentos.

Transitoriedad. El presente procedimiento de notificación subsistirá hasta la oportunidad en que se reglamente el procedimiento de notificaciones electrónicas al que alude la Resolución Nro.P-250/2018 del INPI.

ARTÍCULO 6°.- Extensión automática de los plazos para contestación de vistas. Las únicas extensiones al plazo de 30 días corridos para la contestación de vistas establecidas por el Artículo 15° del Anexo al Decreto Reglamentario Nro. 242/2019, previo pago de la tasa correspondiente, son las siguientes: Primera extensión: DIEZ (10) días corridos.

Segunda extensión: CINCO (5) días corridos.

Las extensiones de plazos mencionadas serán otorgadas en forma automática y sucesiva.

No se dará curso a una contestación de vista efectuada en el plazo de extensión, que carezca del pago de la tasa pertinente.

Habiendo transcurrido el plazo, incluidas las prórrogas, sin haberse contestado la vista se resolverá la solicitud sin necesidad de intimación alguna.

TÍTULO V: EMISIÓN DE TÍTULOS Y DOCUMENTOS DIGITALES.

ARTÍCULO 7°.- Los títulos que acrediten tanto el registro de marcas nuevas como sus renovaciones, serán emitidos, firmados digitalmente por autoridad competente e incorporados al expediente digital. La notificación al titular será efectuada por medios electrónicos.

ARTÍCULO 8°.- Los documentos de prioridad y los certificados que den cuenta del estado de un trámite marcario, serán emitidos, firmados digitalmente por autoridad competente e incorporados al expediente digital. La notificación al interesado será efectuada por medios electrónicos.

TÍTULO VI: INGRESO DE SOLICITUDES DE MARCAS NUEVAS, OPOSICIONES AL REGISTRO DE UNA MARCA Y RENOVACIONES DE REGISTRO.

ARTÍCULO 9°.- FORMULARIOS ELECTRÓNICOS. Establécese que los formularios por medio de los cuales se peticione el registro de solicitudes de marcas nuevas, renovaciones de marcas o de oposiciones al registro de una marca, se completarán exclusivamente de manera electrónica a través del Portal de Trámites Web de este Instituto (portaltramites.inpi.gob.ar).

ARTÍCULO 10.- INGRESO. Concluida la carga de datos de los formularios el usuario podrá optar por formalizar su ingreso a través del Portal de Trámites Web o, descargarlos, imprimirlos e ingresarlos por ante la Mesa de Entradas del organismo.

ARTÍCULO 11.- PRELACIÓN. La fecha y hora de prelación de aquellas solicitudes que ingresen de forma presencial ante la mesa de entradas, estará dada por el mismo instante en el cual son presentadas ante la misma, independientemente de la fecha en la que hayan sido cargadas en el Portal de Trámites Web o descargadas del mismo.

ARTÍCULO 12.- DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS. Todo aquel que desee obtener el registro de una marca, debe presentar una solicitud de registro por cada clase del Nomenclador Internacional de Niza mediante la cual deberá indicar los productos y/o servicios que va a distinguir. No se aceptarán solicitudes de marcas nuevas bajo la mención “toda la clase” o similares a ellas y se procederá, de pleno derecho, a su denegatoria formal.

Disposición Nº M-1313/08

BUENOS AIRES, 18 de noviembre de 2008

VISTO el procedimiento administrativo marcario, en particular las vistas emitidas por el Sector Admisión dependiente del Departamento Técnico Administrativo, donde se realiza un exámen formal y de protección pretendida (limitación) de la solicitud de registro y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 558/81, reglamentario de la Ley de Marcas y Designaciones Nº 22.362, modificado por Decreto 1141/03, habilita la notificación por Boletín de todas las contingencias relativas al procedimiento administrativo marcario.

Que el nuevo sistema informático implementado en la Dirección de Marcas, permite la automatización en la generación de los listados de vistas emitidas con el propósito de publicarse.

Que dicha mejora se traduce en una optimización de la gestión, proporcionando un mejor servicio a todos los solicitantes de registros de marcas.

Que al efecto que los mismos conozcan exactamente el objeto de la vista conferida, las mismas deben publicarse con un Código que resuma con exactitud el motivo, sin necesidad de reseñar y repetir los fundamentos en cada caso.

Que con tal propósito deben aprobarse los Códigos de Vistas.

Que es conveniente que los fundamentos y sus respectivos Códigos de Vistas se repliquen en cada Boletín que se edite y ponga a disposición de los usuarios, al solo efecto recordatorio y de conocimiento.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa legal vigente y las Resoluciones Nº P 207/04 y P 241/04.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MARCAS
DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
DISPONE:**

ARTICULO 1º - Aprobar los Códigos de Vistas emitidas por el Sector Admisión dependiente del Departamento Técnico Administrativo, relativas al Exámen Formal y Protección Pretendida (limitación), que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2º - Tener por notificada la vista con la inclusión de su Código respectivo, sin necesidad de incluir el fundamento en cada caso.

ARTICULO 3º - Replíquese el Código de Vistas aprobado, en cada Boletín que se publique.

ARTICULO 4º - La presente Disposición tendrá vigencia a partir de su publicación.

ARTICULO 5º - Regístrese, Publíquese y Archívese.

DISPOSICION Nº: M-1313/08

Dr. Hernán Gaona
Director de Marcas
I.N.P.I.

Anexo I**Codificación de Vistas para publicar****CÓDIGO PUBLICACIÓN**

Vistas por deficiencia de logotipos; Resolución P 357/13
(plazo: 10 días hábiles)

ALO-10

Vistas por limitación
(plazo: 10 días hábiles)

ALI-10

Vistas por falta de domicilio legal, según art. 10 de la Ley
22.362 (plazo: 10 días hábiles)

ADL-10

Vistas por falta de domicilio real, según art. 10 de la Ley
22.362 (plazo: 10 días hábiles)

ADR-10

Vistas por falta de C.U.I.T. o C.U.I.L. según art. 8 Decreto 558/81,
Modificado por el Decreto 1141/03 (plazo: 10 días hábiles).

ACU-10

Vistas por falta de inclusión de los datos de inscripción ante los
Organismos que correspondan, según art. 8, párrafo 2, Decreto
1141/03 (plazo: 10 días hábiles).

ADI-10

Proveídos por no acreditación y/o insuficiencia de personería
Según Resolución P62/2001, su modificatoria P 133/2002 y
Decreto 1141/03 (plazo: 10 días hábiles).

AAP-10

Providencias varias (plazo 100 días hábiles)
Por el plazo de 10 días hábiles administrativos de conformidad
Con el art. 1 inc. e apartado 4 de la Ley 19.549 de Procedimientos
Administrativos. Vencido el plazo anterior y de persistir inactividad
Durante 60 días hábiles administrativos, mas otros 30 días hábiles
administrativos, se decretará la caducidad del trámite archivándose
las actuaciones, de conformidad con el art. 1 inc e apartado 9, Ley
19.549.

APV-100

Providencias por insuficiencia en la declaración y/o presentación
de la prioridad, según lo establecido en la Ley 17.011
(plazo: 10 días hábiles, bajo apercibimiento de tener por no presentada
la prioridad).

AIP-10

Providencias por baja de prioridad según lo establecido en el art. 4,
apartado C, inciso 1) y apartado D, inciso 3 de la Ley 17.011 y
Resoluciones I.N.P.I. concordantes.

ABP

Providencias denegando rectificación de datos esenciales, según
Art. 8 de la ley 22.362 y Disposición 1193/07.

ARD

Oposición extemporánea / conversión a llamado de atención.

AOE

Notificación de Vistas División de Análisis Formal.

NOTIFICACIÓN DE VISTAS (CONFORME ARTICULO 5 DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Tipo de Marca	Clase	Fecha	Código de Vista
2591	4616127	OVIDEO, FERNANDO MAXIMILIANO	RESSE	D	30	27/01/2026	ARD
2591	4616128	OVIDEO, FERNANDO MAXIMILIANO	RESSE	D	43	27/01/2026	ARD
2502	4602871	GUIDO MARTIN PIÑEIRO		F	41	27/01/2026	ALI-10
2502	4602902	GUIDO MARTIN PIÑEIRO		F	41	27/01/2026	ALI-10
2306	4598067	BIESSE S.P.A.		F	7	02/02/2026	ALI-10
Part.	4564091	OTERO, ANGEL JESUS		C	41	11/02/2026	ALI-10
215	4602939	APPLE INC.		F	9	13/02/2026	ALI-10
195	4595178	AADVANTAGE LOYALTY IP LTD.	AADVANTAGE PASS	D	35	12/02/2026	ALI-10
204	4608091	ANTIGRAVITY (SZ) TECHNOLOGY CO., LTD.	AG	M	9	06/02/2026	ALI-10
204	4608092	ANTIGRAVITY (SZ) TECHNOLOGY CO., LTD.	AG	M	12	06/02/2026	ALI-10
Part.	4559320	SABATINI MELISA SISTIANA	AGENCIA TIA	M	35	11/02/2026	ALI-10
2502	4602879	GUIDO MARTIN PIÑEIRO	AGITÁ Y DISPARÁ LA MAGIC	D	41	27/01/2026	ALI-10
2636	4593898	ELIANA NAZARETH BUGNER	ALCACHOFA	M	30	06/02/2026	ALI-10
1706	4604684	AV HOLDING S.R.L.	ALL'ANTICO VINAIO	D	43	30/01/2026	ALI-10
Part.	4606668	FERREIRA ANALIA GABRIELA	ALMA CROMÁTICA	M	35	05/02/2026	ALI-10
Part.	4603755	ALBARRACIN MARCOS	ALTO MATÉ	M	21	29/01/2026	ALI-10
Part.	4603637	ALBARRACIN MARCOS	ALTO MATÉ	M	21	28/01/2026	ALI-10
502	4608072	ALUMINIOS DEL URUGUAY S.A.	ALUMINIOS DEL URUGUAY CONFIANZA QUE PERDURA	M	6	12/02/2026	ALI-10
502	4608073	ALUMINIOS DEL URUGUAY S.A.	ALUMINIOS DEL URUGUAY CONFIANZA QUE PERDURA	M	19	12/02/2026	ALI-10
Part.	4564016	BETA GLASS S.A.	ALYRA	D	37	11/02/2026	ALI-10

Notificación de Vistas División de Análisis Formal.

NOTIFICACIÓN DE VISTAS (CONFORME ARTICULO 5 DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Tipo de Marca	Clase	Fecha	Código de Vista
2502	4602217	GUIDO MARTIN PIÑEIRO	AMNESIA IN AMSTERDAM	M	14	29/01/2026	ALI-10
Part.	4598930	MAGNATERRA ALDANA AYELEN	ÁNIMA CONSULTORA	D	41	27/01/2026	ALI-10
Part.	4607525	RIVAS VIVIANA NILDA	AQUACOLORS	D	1	05/02/2026	ALI-10
1239	4602341	PAPELERA CENTRAL S.A. (PACSA)	ARAMI	D	16	29/01/2026	ALI-10
Part.	4598418	JOSE OSVALDO MONTES MONACO	AUTOFY	M	12	06/02/2026	ALI-10
2027	4598883	SALUS AEQUITAS SOCIEDAD ANÓNIMA	BIOSA LA INTELIGENCIA DE LA NATURALEZA	D	44	27/01/2026	ALI-10
Part.	4603744	POBLET AGUSTINA	BITE ME.	D	43	30/01/2026	ALI-10
Part.	4603681	INTRONA MARIA ALEJANDRA	BITRAL	D	19	30/01/2026	ALI-10
Part.	4605174	PECAM S.A.	BOSQUES DE FUNES	D	36	03/02/2026	ALI-10
Part.	4604642	LUIS ARIEL JUAREZ	BRONCE HOGAR	D	6	04/02/2026	ALI-10
Part.	4603955	GARZÓN, GIMENA VANESA LAURA	BY ARTEMYSA	M	25	30/01/2026	ALI-10
195	4595162	CHANEL SARL.	CAMELIA	D	14	12/02/2026	ALI-10
1258	4564821	ADVANTA HOLDINGS BV	CARADVANA	M	35	04/02/2026	ALI-10
Part.	4557670	MARIA CECILIA ROZAS y otros	CASA DE LA MAESTRÍA INTERIOR	D	44	11/02/2026	ALI-10
Part.	4606048	LAUTARO HECTOR ACKERMANN	CERVECERO	M	41	04/02/2026	ALI-10
Part.	4607924	JUAN CRUZ BEZIC	CRUSTA SANDWICHERIA	M	43	05/02/2026	ALI-10
Part.	4598626	ROSSI BUNGE MARINA	CUELGUE	M	16	06/02/2026	ALI-10
Part.	4607345	CANDELA NAVARRO	DELANEGRA	D	25	05/02/2026	ALI-10
Part.	4620293	CALLE IBAÑEZ VICTOR HUGO	DEMONIO	M	25	13/02/2026	ALI-10
107	4592130	FONZI, MAXIMILIANO JAVIER	DOMOS	M	7	27/01/2026	ALI-10

Notificación de Vistas División de Análisis Formal.

NOTIFICACIÓN DE VISTAS (CONFORME ARTICULO 5 DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Tipo de Marca	Clase	Fecha	Código de Vista
2502	4602909	GUIDO MARTIN PIÑEIRO	DOPAMINE MACHINE	D	41	27/01/2026	ALI-10
1100	4593244	GR OPCO, LLC	E11EVEN SOUND	D	41	13/02/2026	ALI-10
1100	4593251	GR OPCO, LLC	E11EVEN ULTRACLUB	D	41	13/02/2026	ALI-10
1100	4593258	GR OPCO, LLC	E11EVENVERSE	D	41	13/02/2026	ALI-10
Part.	4603907	PARODI LILIANA MIRIAM	EL PODER DE LA EDAD	D	38	04/02/2026	ALI-10
Part.	4602480	TARON CARLA ELIANA TARON	ELIA TARON DISEÑO & ALTA COSTURA	M	42	29/01/2026	ALI-10
Part.	4609444	JULIO CÉSAR ESTANGUET	ESTPROPERTIES	D	36	10/02/2026	ALI-10
Part.	4597989	AIMAR JUAN VALENTIN	FA - ALFALFA	D	31	06/02/2026	ALI-10
Part.	4599168	FUNDACIÓN FEDERADA 25 DE JUNIO	FEDERADA FUNDACIÓN	M	42	10/02/2026	ALI-10
Part.	4608861	MARIA CRISTINA ANTON	FICCA	M	41	12/02/2026	ALI-10
Part.	4602564	DE LA TORRE MIRANDA LUNA	FINO ESTILO STUDIO	D	44	29/01/2026	ALI-10
Part.	4602789	VAN NORDEN JORDI EMILIANO	FUEGO ETERNUM	D	21	27/01/2026	ALI-10
Part.	4598384	LONGHI DANIEL EDUARDO	FULLVOLT	M	12	06/02/2026	ALI-10
Part.	4598410	RIAL LOLA JUAN IGNACIO	FYNZA.AI	D	42	06/02/2026	ALI-10
Part.	4603909	GUTIERREZ VICTOR HUGO	GDECOR	M	6	30/01/2026	ALI-10
Part.	4602080	BASTIANI AGUSTIN NICOLAS	GLOSS MARKET	M	35	27/01/2026	ALI-10
Part.	4599921	IVANOF NATALIA PAOLA	GOADVENTURE	M	18	28/01/2026	ALI-10
Part.	4603622	AGUIRRE FLORENCIA ALEJANDRA	GRETCHEN	D	35	28/01/2026	ALI-10
1239	4602344	PAPELERA CENTRAL S.A. (PACSA)	GREYS	D	16	29/01/2026	ALI-10
Part.	4600098	GARCIA NICOLAS MARTIN	HABITARTE	D	4	28/01/2026	ALI-10

Notificación de Vistas División de Análisis Formal.

NOTIFICACIÓN DE VISTAS (CONFORME ARTICULO 5 DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Tipo de Marca	Clase	Fecha	Código de Vista
Part.	4607509	HELMAN LUIS EDUARDO	HELTRONICS TACTICAL	D	18	05/02/2026	ALI-10
Part.	4557707	PICCIRILLI MARIA PAULA	HOLI CRAFTS	M	41	11/02/2026	ALI-10
Part.	4604744	ARELLANO LEANDRO DANIEL y otros	HOME NETWORK	M	42	09/02/2026	ALI-10
Part.	4602847	LEANDRO EUGENIO FILIPPELLI	IDENTIDAD SONORA	M	35	27/01/2026	ALI-10
2502	4602895	GUIDO MARTIN PIÑEIRO	IN THE STREET WE TRUST	D	41	27/01/2026	ALI-10
Part.	4608330	INDURAIN JULIAN	INDAGRO	D	37	06/02/2026	ALI-10
Part.	4607788	SOTELO COLOS FACUNDO ERNESTO y otros	KODA	M	21	05/02/2026	ALI-10
Part.	4607764	KRENS LICITRA FLORENCIA AGUSTINA	KRENS	D	29	05/02/2026	ALI-10
Part.	4607763	KRENS LICITRA FLORENCIA AGUSTINA	KRENS FIAMBRERIA	D	29	05/02/2026	ALI-10
Part.	4607765	KRENS LICITRA FLORENCIA AGUSTINA	KRENS SANDWICHERIA	D	29	05/02/2026	ALI-10
Part.	4603908	PARODI LILIANA MIRIAM	LA COMUNICACION ES LA CLAVE	D	38	30/01/2026	ALI-10
Part.	4578719	AGUILAR LUIS ANTONIO y otros	LA ESCUELA LIBERTAD	M	41	10/02/2026	ALI-10
Part.	4607385	CERELLA JUAN MARCELO	LA PELOTA MANDA	D	41	05/02/2026	ALI-10
1100	4597282	NETFLIX STUDIOS, LLC	LAS GUERRERAS K-POP	D	9	28/01/2026	ALI-10
Part.	4603815	CHAS CARLA NATALIA	LAS MARUCAS VELAS ARTESANALES	M	4	30/01/2026	ALI-10
Part.	4598151	LAT & CO SRL	LATAM UNIFIED MARKET	M	35	06/02/2026	ALI-10
Part.	4615781	SARNO MIRIAM SILVIA	LE PEP	D	14	27/01/2026	ALI-10
Part.	4597896	BASILICI LUCIANO	LEGALKNOWLEDGE	M	45	06/02/2026	ALI-10
Part.	4604757	AGUSTIN OTTAGGIO STÖCKL	LEMON'S	M	9	02/02/2026	ALI-10
Part.	4604759	AGUSTIN OTTAGGIO STÖCKL	LEMON'S	M	35	03/02/2026	ALI-10

Notificación de Vistas División de Análisis Formal.

NOTIFICACIÓN DE VISTAS (CONFORME ARTICULO 5 DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Tipo de Marca	Clase	Fecha	Código de Vista
Part.	4603666	CUELLO, MARIA LORENA	LFR ADVISORY	M	35	28/01/2026	ALI-10
Part.	4601894	LILIANA VERONICA ZARZA y otros	LÖÖP	M	18	26/01/2026	ALI-10
Part.	4608247	TERIGI SANTIAGO	LUA DRUMS	M	15	06/02/2026	ALI-10
Part.	4599440	CIPOLLA GABRIELA ALEJANDRA	LUZ ANCESTRAL	D	44	11/02/2026	ALI-10
1544	4606782	INSTITUTO DE ENSEÑANZA GENERAL.	M MARISTAS DE CHAMPAGNAT	M	9	04/02/2026	ALI-10
Part.	4562195	ABADIA MARIA AGUSTINA	MENDOZA ENTRE AMIGOS	D	35	11/02/2026	ALI-10
Part.	4615727	DOTTO NANCY LORENA	MI JARDIN VIVERO BOUTIQUE	D	31	27/01/2026	ALI-10
Part.	4593970	SILVA NATALIA ROMINA	MODO ALQUIMIA	M	44	10/02/2026	ALI-10
1810	4607889	ANDRADE MALDONADO JONATAN	MUNDO OBD	D	7	05/02/2026	ALI-10
Part.	4603672	PATERNO GABRIELA VERONICA	MUNI MU	M	3	28/01/2026	ALI-10
Part.	4598931	MOLINA KUHN KEVIN BRIAN	MXPRO	M	7	27/01/2026	ALI-10
Part.	4603732	LUCA LEONARDO CELERINO	N NIARUX	M	45	09/02/2026	ALI-10
637	4603030	TAKEDA PHARMACEUTICALS INTERNATIONAL AG	NADICO	D	44	13/02/2026	ALI-10
Part.	4603730	LUCA LEONARDO CELERINO	NIARUX	M	36	29/01/2026	ALI-10
2502	4602887	GUIDO MARTIN PIÑEIRO	NO STORY. JUST MAGIC.	D	41	27/01/2026	ALI-10
Part.	4608963	RISSETTO MARTIN CESAR y otros	NODO BRANDING	D	35	09/02/2026	ALI-10
1870	4608695	LABORATORIOS KÖNIG S.A.	OREMAX	D	5	12/02/2026	ALI-10
Part.	4597749	JUAN CISTOLDI	PARDA BEBIDA	D	29	06/02/2026	ALI-10
Part.	4616315	DEFAGÓ NADIA SOLEDAD	PIDE UN DESEO	D	21	29/01/2026	ALI-10
Part.	4602583	DE LA VEGA SEBASTIÁN ERNESTO	PINTÓ PANCHÓ!	M	43	29/01/2026	ALI-10

Notificación de Vistas División de Análisis Formal.

NOTIFICACIÓN DE VISTAS (CONFORME ARTICULO 5 DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Tipo de Marca	Clase	Fecha	Código de Vista
Part.	4615814	DEFENDIS MARIA BEATRIZ	PUNTADAS MAGICAS	D	24	27/01/2026	ALI-10
Part.	4589886	LUCIANA MICAELA NAPOLITANO y otros	RACCOON DESIGN	M	20	09/02/2026	ALI-10
Part.	4603923	VELCHEFF SERGIO FEDERICO	RAICES VIAJERAS DOLORES	D	43	30/01/2026	ALI-10
Part.	4605923	CYNTIA CHAMULA	RESPUESTOS CHAMULA	D	12	04/02/2026	ALI-10
Part.	4605847	ZABALA PATRICIA SOLEDAD	RIO SEGUNDO TURISMO	D	39	11/02/2026	ALI-10
108	4591188	SCANIA CV AB	SCANIA	D	6	06/02/2026	ALI-10
1342	4594334	ESSOR LTD	SECRET FOOD TOURS	M	9	13/02/2026	ALI-10
Part.	4607490	SEBASTIEN GODRY	SERVIZONA	D	9	05/02/2026	ALI-10
Part.	4609925	MICHELLE SOLANGE FLORES PANIAGUA y otros	SIN CULPA MANAGEMENT	D	35	13/02/2026	ALI-10
Part.	4609926	MICHELLE SOLANGE FLORES PANIAGUA y otros	SIN CULPA MANAGEMENT	D	41	13/02/2026	ALI-10
Part.	4609927	MICHELLE SOLANGE FLORES PANIAGUA y otros	SIN CULPA MANAGEMENT	D	38	13/02/2026	ALI-10
1135	4603992	ROEMMERS S.A.I.C.F.	SINERGIA CENTRO DE CAPACITACIÓN FARMACÉUTICA ROEMMERS	D	35	30/01/2026	ALI-10
Part.	4608973	FERNANDEZ NELSON JOSE LEANDRO	SIT	M	6	09/02/2026	ALI-10
Part.	4557949	IBARRA KARINA ISABEL	SOPITADEVERANO	D	6	11/02/2026	ALI-10
Part.	4557948	IBARRA	SOPITADEVERANO	D	21	11/02/2026	ALI-10
Part.	4609726	GALLARDO ELSA ARGEMINA	SOY SUFICIENTE	D	41	10/02/2026	ALI-10
Part.	4589893	GUERREIRO MARTINS FLORENCIA	SYREIAS	M	28	09/02/2026	ALI-10
Part.	4549067	BREST GERMAN LEONARDO y otros	TAFTI GLUTEN FREE	M	29	05/02/2026	ALI-10
Part.	4598066	VILLAR JONATHAN EZEQUIEL	TRYONIX	D	12	06/02/2026	ALI-10
Part.	4598065	VILLAR JONATHAN EZEQUIEL	TRYONIX	D	9	06/02/2026	ALI-10

Notificación de Vistas División de Análisis Formal.

NOTIFICACIÓN DE VISTAS (CONFORME ARTICULO 5 DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/2019)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Tipo de Marca	Clase	Fecha	Código de Vista
Part.	4603906	PARODI LILIANA MIRIAM	TURISMO SILVER	D	38	04/02/2026	ALI-10
1100	4593265	GR OPCO, LLC	ULTRACLUB	D	41	13/02/2026	ALI-10
Part.	4606505	CARNERO EZEQUIEL ALEXIS	UMBRELLA TRIPS	M	39	12/02/2026	ALI-10
Part.	4609730	PAZ ANA VALERIA	VALENCIA VIAJES	M	43	10/02/2026	ALI-10
Part.	4559571	VALINOTTI BURLETTO MICAELA ALEJANDRA	VALINOTTI GROUP	M	36	11/02/2026	ALI-10
Part.	4590107	VENTURA YANINA	VENTURINA ARTE & DISEÑO	M	20	06/02/2026	ALI-10
Part.	4603644	GABRIEL ESCOBAR	VUELTA DE ROSCA	M	41	28/01/2026	ALI-10
Part.	4603669	VILCHE AGÜERO MELISA GISEL	XCLUSIVE	M	25	30/01/2026	ALI-10
Part.	4609953	NORMA BEATRIZ PUCCIARELLI	YOYI	D	29	11/02/2026	ALI-10
Part.	4605941	HUGO GERMAN GOMEZ	ZARPADOS	M	25	04/02/2026	ALI-10
Part.	4608951	NERI ANGELO	ZONA NORTE AUTOMOTORES	M	35	09/02/2026	ALI-10
782	4613398	COMPAGNIE GENERALE DES ETABLISSEMENTS MICHELIN		F	16	27/01/2026	AIP-10
782	4613399	COMPAGNIE GENERALE DES ETABLISSEMENTS MICHELIN		F	25	27/01/2026	AIP-10
782	4613400	COMPAGNIE GENERALE DES ETABLISSEMENTS MICHELIN		F	33	27/01/2026	AIP-10
782	4613401	COMPAGNIE GENERALE DES ETABLISSEMENTS MICHELIN		F	35	27/01/2026	AIP-10
782	4613402	COMPAGNIE GENERALE DES ETABLISSEMENTS MICHELIN		F	41	27/01/2026	AIP-10
782	4613403	COMPAGNIE GENERALE DES ETABLISSEMENTS MICHELIN		F	42	27/01/2026	AIP-10
782	4613404	COMPAGNIE GENERALE DES ETABLISSEMENTS MICHELIN		F	43	27/01/2026	AIP-10
195	4611870	XEROX CORPORATION	PROFICIO	D	7	27/01/2026	AIP-10

Notificación de Vistas División de Análisis Formal.

ANEXO I

Vistas Estudio Formal por insuficiencia en la presentación del signo - Logos digitales - Resolución P-357/13 - 10 días hábiles

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Tipo de Marca	Clase	Fecha
Part.	4647657	LUNA FEDERICO GONZALO	ACADEMIA DE TIRO Y CUSTODIA S.A	M	41	05/02/2026
Part.	4648480	ADRIÁN DARÍO ARÉVALO	ADRIAN DARIO AREVALO EDICIONES A.D.A	M	41	09/02/2026
Part.	4652399	LEMON AGUIAR GABRIELA PILAR	AGUSTIN	M	14	12/02/2026
2022	4651654	ENRIQUE MANUEL BUSTAMANTE FERNÁNDEZ	ALEXIM	M	39	11/02/2026
Part.	4619211	FAELLA MARIA BELEN y otros	ALFAJOR DEL MAL	M	30	06/02/2026
Part.	4651253	QUIROGA TARDIEU MARÍA AGUSTINA	ÁLVAR NÚÑEZ	M	30	11/02/2026
Part.	4652753	NICOLAS PEDRO DACUNTO y otros	AMORXILINA	M	30	13/02/2026
Part.	4610056	PIAGGIO ALFREDO PAULO y otros	APACHITA JABONES Y MAS	M	3	11/02/2026
2184	4646360	SOFIA MIGUEL ANGEL	ARCO MEDIO SOFIA	M	40	05/02/2026
Part.	4648960	MONTI MARTIN ALEJANDRO	AUKA	M	11	09/02/2026
Part.	4646116	GIMENEZ JADE VICTORIA	BELIAL LENCERÍA	M	25	05/02/2026
Part.	4646513	MARIELA CARRERA y otros	CANTO EN FUNCIÓN	M	41	05/02/2026
Part.	4645987	OLIVERA PABLO RAMON y otros	CLUB SPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL DEFENSORES DEL ROSARIO	M	41	05/02/2026
Part.	4646647	LOJO, JORGE BENJAMÍN	DR. JORGE B. LOJO	M	41	05/02/2026
Part.	4646769	SEBASTIAN MIGUEL SALCIDO	ESPACIO PH BAR HOUSE	M	43	05/02/2026
Part.	4651589	SANDRA MARINA LEIVA	ESTILO.DOCENTE	M	25	11/02/2026
Part.	4606655	DAVID BENJAMÍN OCAMPO	FESTISION	M	35	05/02/2026
Part.	4644322	MORELA MARTINEZ y otros	FIKAFE	M	43	29/01/2026
Part.	4649602	SANCHEZ MARIA FLORENCIA	FREZZA YA-CARNES URQUIZA	M	1	09/02/2026
Part.	4607657	BALLESTA MARIELA	GESTIONARTE +QUE2	M	41	12/02/2026

Notificación de Vistas División de Análisis Formal.

ANEXO I

Vistas Estudio Formal por insuficiencia en la presentación del signo - Logos digitales - Resolución P-357/13 - 10 días hábiles

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Tipo de Marca	Clase	Fecha
900	4642254	XARPLAST S.A.	HLB HOTEL LOMA BOLA	M	43	27/01/2026
Part.	4644349	ANABELA DAIANA MONTES DE OCA	I LOVE ME	M	41	30/01/2026
Part.	4606781	INSEO GERARDO ALBERTO	IDP - INSEO DRIVE PRO	M	42	03/02/2026
Part.	4649080	ZORRILLA NADIA	INDIGO MATIZ DISEÑO DE AUTOR	M	25	09/02/2026
Part.	4604061	JULIO CESAR PETROCELLI	JULIO'S CUSTOM	M	42	30/01/2026
Part.	4602767	FORTE ROMINA AYELEN	MARCA COMPROMETIDA CON LA INCLUSIÓN REAL	M	35	29/01/2026
Part.	4616355	SCAMPITELLI FACUNDO TOMAS	MATE REPUBLIC	M	35	27/01/2026
Part.	4616356	SCAMPITELLI FACUNDO TOMAS	MATE REPUBLIC	M	41	27/01/2026
Part.	4647493	DE LA ROSA LEONARDO ALEJANDRO	MOVIL TRAINING	M	41	05/02/2026
Part.	4652691	DANIELA MARÍA RATTERO	MOVIMIENTO GRUPAL CONSCIENTE PARA TU BIENESTAR	M	44	13/02/2026
Part.	4645957	ALBORNOZ WALTER MARIO y otros	MUNDO GURI	M	18	04/02/2026
Part.	4645957	ALBORNOZ WALTER MARIO y otros	MUNDO GURI	M	18	05/02/2026
Part.	4648813	RODRIGUEZ SANABRA CHRISTIAN ARIEL	OCEAN BUENOS AIRES	M	41	09/02/2026
Part.	4642977	RETAMOZO ANGEL EMANUEL	P&P - PRO PREVENCION	M	45	28/01/2026
608	4619068	HUSAK, LUIS ANTONIO	PANADERÍA CONFITERÍA CAFETERÍA DL PANADERÍA CONFITERÍA CAFETERÍA DISFRUTÁ EL SABOR DON LUIS	M	35	10/02/2026
608	4619069	HUSAK, LUIS ANTONIO	PANADERÍA CONFITERÍA CAFETERÍA DL PANADERÍA CONFITERÍA CAFETERÍA DISFRUTÁ EL SABOR DON LUIS	M	43	10/02/2026
Part.	4646717	CHILINSKI DAIANA SOLEDAD	PASTELERIA GOURMET GALU ALIMENTOS NATURALES SIN ADITIVOS NI CONSERVANTES BY DAI CHILINSKI	M	31	05/02/2026
Part.	4646773	SEBASTIAN MIGUEL SALCIDO	PH BAR	M	43	05/02/2026
Part.	4646748	SEBASTIAN MIGUEL SALCIDO	PH BAR HOUSE	M	43	05/02/2026
Part.	4646748	SEBASTIAN MIGUEL SALCIDO	PH BAR HOUSE	M	43	05/02/2026

Notificación de Vistas División de Análisis Formal.

ANEXO I

Vistas Estudio Formal por insuficiencia en la presentación del signo - Logos digitales - Resolución P-357/13 - 10 días hábiles

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Tipo de Marca	Clase	Fecha
Part.	4603685	BARBATI MATIAS ALEJANDRO	R	M	12	30/01/2026
Part.	4603686	BARBATI MATIAS ALEJANDRO	R	M	18	30/01/2026
Part.	4603691	BARBATI MATIAS ALEJANDRO	R PRO-RIDERS	M	12	30/01/2026
Part.	4603692	BARBATI MATIAS ALEJANDRO	R PRO-RIDERS	M	18	30/01/2026
Part.	4642646	DARIO EZEQUIEL YUCRA y otros	REGALAP.LINK	M	42	27/01/2026
Part.	4642672	DARIO EZEQUIEL YUCRA y otros	REGALAPP.LINK	M	42	27/01/2026
Part.	4651969	DIAZ RIVER NAHUEL HORACIO	SOLAR DE FRENCH	M	35	12/02/2026
Part.	4652004	DIAZ RIVER NAHUEL HORACIO	SOLAR DE FRENCH	M	41	12/02/2026
Part.	4620792	GALINDEZ VIVEKA MARIA y otros	SPICY	M	35	29/01/2026
Part.	4649072	LOUSTALOT, EZEQUIEL ANDRÉS	SYNÁNTIS	M	5	09/02/2026
Part.	4647593	MORALES DANIEL ANTONIO	TERRAZA DEL CONVENTO	M	43	05/02/2026
Part.	4644406	MAGNARELLI DIEGO JAVIER y otros	VIVA RAUL	M	32	30/01/2026
Part.	4647412	ALINA MURIAS GONZALEZ y otros	YERBA BUENA PROPIEDADES	M	36	05/02/2026
Part.	4646114	VAJDA NESTOR DANIEL	Z	M	36	05/02/2026

Notificación de Vistas División de Análisis Formal.

ANEXO II

Vistas Admisión presunción logo fraccionado - 10 días hábiles

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Tipo de Marca	Clase	Fecha
Part.	4651167	SUREDA LORENA PAOLA	+3 AÑOS POLY-KIDS MASAS DIDACTICAS ECOLOGICAS	M	28	11/02/2026
1868	4642370	MARINA RAQUEL IAKICH INSERMINI	CATARATAS BELLYDANCE INTERNATIONAL COMPETITION	M	41	27/01/2026

ARANCELES TRÁMITES MARCARIOS VIGENTES

CÓDIGO	DETALLE	ARANCEL
110.000	MARCAS-TRAMITACION DE SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA hasta 20 posiciones de nomenclador en la Protección	\$ 17.680
110.100	MARCAS- Excedente por cada posición adicional	\$ 200
120.000	MARCAS-TRAMITACION DE SOLICITUD DE RENOVACION DE MARCA	\$ 35.400
131.000	MARCAS-DERECHO A OPOSICION POR PARTE DE TERCEROS	\$ 17.680
139.000	MARCAS-DERECHO A OPOSICION A MARCAS COLECTIVAS POR PARTE DE TERCEROS	\$ 35.360
141.100	MARCAS-BUSQUEDA FONETICA-POR CADA CLASE DE PRODUCTOS O SERVICIOS	\$ 4.000
141.200	MARCAS-BUSQUEDA FONETICA-EN TODAS LAS CLASES DE PRODUCTOS	\$ 16.000
141.300	MARCAS-BUSQUEDA FONETICA-EN TODAS LAS CLASES DE SERVICIOS	\$ 16.000
142.000	MARCAS-BUSQUEDA DE ANTECEDENTES POR TITULAR (POR CADA TITULAR EN TODAS LAS CLASES)	\$ 7.280
151.000	MARCAS-PEDIDO DE INFORME DE CLASIFICACION DE PRODUCTOS/SERVICIOS (Informe INPI)	\$ 2.290
152.000	MARCAS-PEDIDO DE INFORME DE CLASIFICACION DE PRODUCTOS/SERVICIOS (Informe OMPI)	\$ 4.480
161.000	MANTENIMIENTO DE VIGENCIA OPOSICION	\$ 88.400
168.000	SOLICITUD DE NULIDAD DE MARCA REGISTRADA	\$ 120.000
168.100	CONTESTACION DE TRASLADO SOLICITUD NULIDAD DE MARCA REGISTRADA	\$ 0
168.200	SOLICITUD DE NULIDAD MARCA REGISTRADA EN EL CONTEXTO DE UNA OPOSICIÓN A UNA SOLICITUD	\$ 60.000
169.000	SOLICITUD DE CADUCIDAD DE MARCA REGISTRADA	\$ 120.000
169.100	CONTESTACION DE TRASLADO SOLICITUD CADUCIDAD DE MARCA REGISTRADA	\$ 0
169.200	SOLICITUD DE CADUCIDAD MARCA REGISTRADA EN EL CONTEXTO DE UNA OPOSICIÓN A UNA SOLICITUD	\$ 60.000
170.000	Resolución Administrativa de las Oposiciones Vigentes – Tasa al Solicitante – ART. 2º BIS de Res. 183/18	\$ 8.900
171.000	ADICIONAL RENOVACION REGISTRO VENCIDO DENTRO DE PLAZO DE GRACIA	\$ 35.400
181.000	Declaración de USO de Medio Termino	\$ 8.000
182.000	Adicional Declaración de uso medio termino vencida	\$ 4.000
190.001	Servicio No Arancelado - RECTIFICACIONES EN MARCAS CONCEDIDAS	\$ 0
190.002	Servicio No Arancelado - RECONSTRUCCIONES	\$ 0
190.003	Servicio No Arancelado - PRONTO DESPACHO JUSTIFICADO	\$ 0
190.004	Servicio No Arancelado - NUEVA PUBLICACION	\$ 0
190.005	Servicio No Arancelado - DENUNCIA ILEGITIMIDAD	\$ 0
190.006	Servicio No Arancelado - TOMA DE INTERVENCIÓN	\$ 0
190.007	Servicio No Arancelado - RETIRO DE OPOSICION	\$ 0
190.008	Servicio No Arancelado - NUEVO DOMICILIO LEGAL, REAL o MAIL.	\$ 0

ARANCELES TRÁMITES MARCARIOS VIGENTES

CÓDIGO	DETALLE	ARANCEL
190.009	Servicio No Arancelado - DESISTIMIENTO SOLICITUD EN TRAMITE	\$ 0
190.010	MARCAS - RATIFICACION DE GESTION	\$ 6.400
190.011	Servicio No Arancelado - LLAMADO DE ATENCION	\$ 0
192.000	RESERVA EXPEDIENTE MARCA - Estudio de Fondo	\$ 7.800
187.000	RENUNCIA PARCIAL DE PRODUCTOS/SERVICIOS DE MARCA REGISTRADA	\$ 7.300
470.000	RENUNCIA TOTAL DE MARCA REGISTRADA	\$ 3.100
680.017	TRANSFERENCIAS DE MARCAS – RESERVAS DOC	\$ 20.800
680.117	TRANSFERENCIAS DE MARCAS - ESCRITO NO ARANCELADO	\$ 0
680.217	NUEVO TESTIMONIO - ESCRITO NO ARANCELADO	\$ 0
690.017	TRANSFERENCIAS DE MARCAS – ACOMPAÑA DOC	\$ 0
701.010	COPIA DE DOCUMENTO -FOTOCOPIAS SIMPLES HASTA 10 PAGINAS O ENTREGA EN FORMA ELECTRONICA	\$ 2.000
701.020	EXCEDENTE DE 10 PAGINAS, POR PAGINA	\$ 200
701.030	FOTOCOPIA AUTENTICADA (COPIA FIEL), HASTA 10 PAGINAS	\$ 5.440
701.040	EXCEDENTE DE DIEZ PAGINAS, POR PAGINAS	\$ 2.480
701.100	DESARCHIVO DE EXPEDIENTES EN ARCHIVO GENERAL.	\$ 4.800
701.110	DESARCHIVO URGENTE EN ARCHIVO GENERAL	\$ 24.000
710.001	TRANSFERENCIAS / CAMBIOS DE RUBRO (Se Tramita en Dirección de Transferencias Tecnología)	\$ 35.360
720.000	EXTENSION DE CERTIFICADO DE PRIORIDAD INTERNACIONAL	\$ 7.168
730.000	EXTENSION DE CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE	\$ 6.400
750.001	CONTESTACION DE VISTAS POR INCUMPLIMIENTOS FORMALES	\$ 4.000
760.001	RECURSOS ADMINISTRATIVOS (DEPOSITOS REEMBOLSABLES EN CASO DE ADMISION)	\$ 14.200
770.001	SOLICITUD DE EXTENSION DE PLAZO Vista de Fondo	\$ 8.960
799.919	Escrito No Arancelado - MARCAS	\$ 0
799.991	CONTESTACION DE VISTAS DE FONDO DE MARCAS	\$ 0

BOLETÍN DE MARCAS Y PATENTES

El INPI le brinda diferentes servicios. Si desea realizar consultas por alguno de ellos, puede hacerlo a los siguientes correos electrónicos:

PRESIDENCIA: infoinpi@inpi.gob.ar

MARCAS: infomarcas@inpi.gob.ar

PATENTES: infopatentes@inpi.gob.ar

MODELOS Y DISEÑOS INDUSTRIALES: infomodelos@inpi.gob.ar

TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA: infotrantecderechos@inpi.gob.ar -
infotrantec@inpi.gob.ar

LEGALES: infolegales@inpi.gob.ar

INFORMACIÓN TECNOLÓGICA: infotecnol@inpi.gob.ar

MESA DE ENTRADA: mesadeentradas@inpi.gob.ar

BIBLIOTECA: infobiblio@inpi.gob.ar

PUBLICACIONES: infotecnol@inpi.gob.ar

NUESTROS CANALES DE COMUNICACIÓN

WEB: argentina.gob.ar/inpi

IG: [@inpi_argentina](https://www.instagram.com/inpi_argentina)

YOUTUBE: [@INPIArgentinaoficial](https://www.youtube.com/INPIArgentinaoficial)

LINKEDIN: Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (oficial)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual 149.058

Publicación miércoles.

